

## INFORME DEL GERENTE DE AUDITORIA AL COMITÉ DE AUDITORÍA

Honorables Miembros  
COMITÉ DE AUDITORÍA  
FIDUCOLDEX S.A.  
La Ciudad.

Respetados Miembros:

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.4.2.2.7.12 – literal xii y en concordancia con el numeral 6.1.4.2.2.5 de la Circular Básica Jurídica 029 de 2014, proferida por la Superintendencia Financiera de Colombia, presento a su consideración el informe general de actividades y la evaluación del Sistema de Control Interno; Así:

### 1. ANTECEDENTES

La Gerencia de Auditoría ejerce su actividad de manera independiente y objetiva, con una actitud imparcial y libre de conflictos de interés.

Las actividades desarrolladas por la Gerencia de Auditoría, durante el periodo 2022, fueron realizadas conforme lo previsto en el Estatuto de la Actividad de Auditoria Interna y las disposiciones que regulan su actividad, emitidas por los Organismos de Vigilancia y Control (Contraloría General de la Republica y Superintendencia Financiera). En el presente informe se incluyen especialmente los aspectos más relevantes resultantes de las actividades aquellas relacionadas con la evaluación independiente e identificación de oportunidades de mejora en los Sistemas de Administración de Riesgos, Control y Gobierno de la Entidad. Lo anterior, soportado en los hallazgos y recomendaciones que se presentaron en su oportunidad a los responsables de las áreas objeto de evaluación.

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.  
PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211  
fiducoldex@fiducoldex.com.co  
www.fiducoldex.com.co

“Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliانا Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 62 # 9A - 80 Oficina 817 Edificio Lourdes Center de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 9260801. e-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.”

## 2. ENFOQUE Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para el logro de los objetivos de la Gerencia de Auditoría, fue diseñado el Plan Anual de Auditoría, acorde con la metodología desarrollada internamente y alineada con las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna. Dicha metodología sirve de referencia común para los miembros del equipo de trabajo y establece los aspectos a seguir para la práctica de la función de la Gerencia de Auditoría Interna.

De conformidad con lo previsto en las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna, se utilizaron los siguientes Marcos de Referencia:

CONCEPTO EVALUADO	MARCO DE REFERENCIA
Evaluación del Sistema de Control Interno	COSO 2013 MARCO INTEGRADO DE CONTROL INTERNO.
Evaluación de los Sistemas de Información y Comunicación	COBIT 4.1.

## 3. PLANEACIÓN DE AUDITORIA 2022

Para establecer las necesidades y alcance del trabajo requerido para la planeación de auditoria, se aplicaron los siguientes procedimientos:

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.  
 PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211  
 fiducoldex@fiducoldex.com.co  
 www.fiducoldex.com.co

“Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 62 # 9A - 80 Oficina 817 Edificio Lourdes Center de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 9260801. e-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.”

## METODOLOGIA BASADA EN RIESGOS



## METODOLOGÍA BASADA EN RIESGOS



Se definió que el universo auditable está comprendido por los procesos establecidos en el sistema de gestión de calidad más las actividades o auditorías de carácter Obligatorio.

Para dar pleno cumplimiento a lo previsto en las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna-NIEPAI, se actualizó la Metodología aplicable para la Vigencia 2022, estableciendo los siguientes criterios de priorización de los procesos u unidades auditables de carácter no obligatorio:

Tipo	Criterios de Priorización	Participación %
Basado En Riesgo	Nivel de Riesgo Operativo Inherente en el Proceso	25,0%
	Dependencia Tecnológica del Proceso	25,0%
	Importancia Relativa	20,0%
Estado De La Auditoría	Resultados de la Última Auditoría	20,0%
	Fechas de la Última Auditoría	10,0%
Total Ponderación		100%

La Planeación Anual de Auditoría para el año 2023 fue sometida a consideración y aprobación por parte del Comité de Auditoría de la Junta Directiva de la Fiduciaria de Comercio Exterior S.A., FIDUCOLDEX tal como consta en el acta del Comité de Auditoría de la Junta Directiva de la Sociedad en sesión extraordinaria No. 122 del 16 de diciembre de 2022.

#### 4. EJECUCIÓN DE LA PLANEACIÓN DE AUDITORÍA 2022

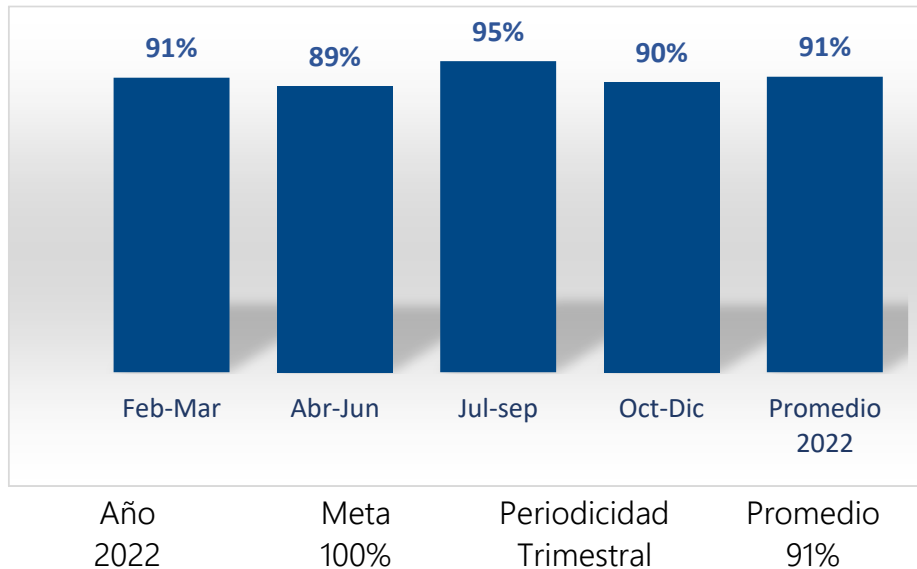
##### a) Cobertura y Alcance

Los procesos de apoyo mencionados previamente se evaluaron considerando los criterios definidos en la planeación del año y dentro de las respectivas bases de revisión, las

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.  
PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211  
fiducoldex@fiducoldex.com.co  
www.fiducoldex.com.co

“Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 62 # 9A - 80 Oficina 817 Edificio Lourdes Center de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 9260801. e-mail: defensorfiducoldex@umobogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.”

operaciones efectuadas en el periodo 2022 por parte de la Fiduciaria y las Unidades Funcionales (Consortios y Fideicomisos bajo su administración), al cierre del ejercicio auditor el porcentaje de cumplimiento del plan de auditoría promedio fue del 91%, como se aprecia a continuación:



b) Seguimiento al Cumplimiento de los Objetivos Estratégicos- FIDUCOLDEX Vigencia 2022:

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.  
PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211  
fiducoldex@fiducoldex.com.co  
www.fiducoldex.com.co

“Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 62 # 9A - 80 Oficina 817 Edificio Lourdes Center de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 9260801. e-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.”

En desarrollo de la estrategia de auditoría prevista para el período 2022, se realizó seguimiento al cumplimiento de los objetivos estratégicos, de la Fiduciaria con énfasis en los siguientes aspectos, así:

Objetivo	Estrategia de la Gerencia de Auditoría
<p><u>Objetivo 1.</u> Contar con un equipo humano altamente motivado, comprometido y competente para prestar un servicio diferenciado, oportuno y de altísima calidad a sus clientes.</p>	<p><u>Capacitaciones con énfasis en:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Semana de la Prevención del Fraude y Corrupción</li> <li>• Prevención de Fraude y Corrupción</li> <li>• Principios de autogestión y autocontrol</li> <li>• Responsabilidades de los supervisores de los contratos.</li> <li>• Mecanismos de Prevención y gestión de conflictos de intereses.</li> </ul> <p>Dirigido a los funcionarios de la Fiduciaria y Negocios Administrados.</p>
<p><u>Objetivo 2.</u> Aumento en ingresos por nuevos negocios fiduciarios.</p>	<p>Seguimiento periódico a los resultados financieros que soportan el cumplimiento de la meta</p>
<p><u>Objetivo 3.</u> Aumento en ingresos por FICs.</p>	<p>Seguimiento periódico a los resultados financieros que soportan el cumplimiento de la meta.</p>
<p><u>Objetivo 4.</u> Optimizar la eficiencia operacional con miras a mejorar la competitividad de la entidad y la sostenibilidad</p>	<p>Seguimiento al uso eficiente en el uso de los recursos.</p>

c) Sistemas de Administración de Riesgo Evaluados

En cumplimiento de la Planeación de Auditoria prevista para el período 2022 se evaluaron los sistemas de administración de riesgo que a continuación se detallan:

SISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO
Sistema de Administración de Riesgo de Liquidez SARL
Sistema de Administración de Riesgo de Mercado SARM
Sistema de Administración de Riesgo Operativo SARO
Sistema de Atención al Consumidor Financiero SAC
Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo -SARLAFT

De igual forma, a la finalización de la vigencia se evaluaron los criterios de calificación asignados a las Cuentas por Cobrar por concepto de Comisión Fiduciaria, aplicables al fideicomiso ProColombia.

d) Sistemas de Información Evaluados

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.  
 PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211  
 fiducoldex@fiducoldex.com.co  
 www.fiducoldex.com.co

“Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 62 # 9A - 80 Oficina 817 Edificio Lourdes Center de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 9260801. e-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.”

Con base en lo previsto en la Planeación de Auditoría para el año 2022, se desarrollaron las siguientes auditorías a los sistemas de información que apoyan la operación de la Fiduciaria y los negocios así:

SISTEMA DE INFORMACION	TEMAS EVALUADOS	FIDUCIARIA O NEGOCIO
SISTEMA DE INFORMACION SIFI  SISTEMA PORFIN	✓ Log de auditoria	FIDUCOLDEX
SIFI PORFIN ZWT - Zona Web Transaccional SINEF GIRO	✓ Administración de usuarios y perfiles. ✓ Parámetros de seguridad para ZWT.	FIDUCOLDEX
SIFI PORFIN VISUAL VAULT QLIK SINEF VINCULACION ELECTRONICA DE CLIENTES	✓ Estado operativo de los módulos y las funcionalidades de los sistemas Core del negocio. ✓ Gestión de los requerimientos registrados en la herramienta Mantis.	FIDUCOLDEX
SEBRA (CUD – DCV-SUBASTAS) DECEVAL PORTALES BANCARIOS.	✓ Administración de usuarios ✓ Administración de carpetas para información de Portales Bancarios.	FIDUCOLDEX
JACTUR SALESFORCE	✓ Administración de usuarios y perfiles. ✓ Administración de licencias en el sistema de información Salesforce	PATRIMONIO AUTONOMO FONTUR

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.  
 PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211  
 fiducoldex@fiducoldex.com.co  
 www.fiducoldex.com.co

“Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 62 # 9A - 80 Oficina 817 Edificio Lourdes Center de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 9260801. e-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.”



SISTEMA DE INFORMACION	TEMAS EVALUADOS	FIDUCIARIA O NEGOCIO
SISA SIOC	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Administración de usuarios</li> <li>✓ Gestión de casos Mantis.</li> </ul>	PATRIMONIO AUTONOMO PROCOLOMBIA
ON BASE	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Administración de usuarios y perfiles.</li> </ul>	PATRIMONIO AUTONOMO COLOMBIA PRODUCTIVA
SARA	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Administración de usuarios</li> </ul>	PATRIMONIOS AUTONOMOS IFIs.

### Otras Auditorias

SISTEMA DE INFORMACION	✓ TEMAS EVALUADOS	FIDUCIARIA O NEGOCIO
DERECHOS DE AUTOR	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Licenciamiento Fiducoldex</li> <li>✓ Reporte a la Dirección Nacional de Derechos de Autor - DNDA</li> </ul>	FIDUCOLDEX
<u>DATOS PERSONALES</u> Ley Estatutaria 1581 de 2012  <u>REGISTRO NACIONAL DE BASE DE DATOS.</u> Decreto 886 -2014 Decreto 1074-2015 Decreto 1759-2016	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Se realizo evaluación a la implementación del modelo de Gestión de Tratamiento de la Información y el cumplimiento del registro Base de las bases de datos ante la SIC.</li> </ul>	FIDUCOLDEX
Auditoria al proceso de atención de los PQRSF	Evaluación de atención al ciudadano, desde el registro del PQRSF, el proceso interno y el	FIDUCOLDEX

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.  
 PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211  
 fiducoldex@fiducoldex.com.co  
 www.fiducoldex.com.co

“Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 62 # 9A - 80 Oficina 817 Edificio Lourdes Center de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 9260801. e-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.”

	cumplimiento de los tiempos normativos para la respuesta.	
Ambiente de control tecnológico	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Cumplimientos derechos de autor</li> <li>✓ Administración de copias de seguridad</li> <li>✓ Administración de equipos de cómputo y servidores</li> <li>✓ Administración de accesos y permisos a las carpetas compartidas.</li> </ul>	PATRIMONIO AUTONOMO IFIs
Plan de continuidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Capacitación y sensibilización</li> <li>✓ Efectividad de los controles establecidos en la gestión del riesgo operacional</li> <li>✓ Estrategias, planes, mecanismos, actividades, procedimientos, encaminados a continuar prestando el servicio ante eventos catastróficos</li> <li>✓ Pruebas realizadas</li> <li>✓ Evaluación de los proveedores para garantizar la prestación de los servicios.</li> <li>✓ Reporte a la Superfinanciera</li> </ul>	FIDUCOLDEX
Terceros críticos	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Evaluación a los proveedores críticos incluidos en el Análisis de Impacto del Negocio BIA (Business Impact Analysis).</li> <li>✓ Informes de supervisión de cada contrato.</li> <li>✓ Evaluación anual de proveedores</li> </ul>	FIDUCOLDEX

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.  
 PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211  
 fiducoldex@fiducoldex.com.co  
 www.fiducoldex.com.co

“Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 62 # 9A - 80 Oficina 817 Edificio Lourdes Center de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 9260801. e-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.”

	✓ Reporte a la Superfinanciera	
C.E 029-2019	✓ Numerales de la norma relacionados con la gestión de tecnología.	FIDUCOLDEX
CIBERSEGURIDAD	✓ Auditoria riesgos Ciberseguridad ✓ Reporte a la Superfinanciera	FIDUCOLDEX
PÁGINA WEB FONTUR	✓ Cumplimiento Gobierno Digital Mintic, Resolución 1519 de 2020.	FONTUR
Gestión de la U.G Fonpet	✓ Seguimiento a la gestión de la U.G FONPET, sobre temas tecnológicos	FONPET

e) Monitoreo a los procesos del estándar COBIT 4.1 Fiducoldex, para el mantenimiento de la calificación.

Continuando con la aplicación de la buena práctica del estándar COBIT 4.1., la Gerencia de Auditoría Interna efectuó seguimiento a la gestión de la Gerencia de Tecnología que, apoyada en los procedimientos definidos y aplicados a la operación de la Fiduciaria, permitieron que para el 2022 se mantenga la calificación de 3.7, que cumple con el nivel de rango definido de 3.0, correspondiente al proceso definido.

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.  
 PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211  
 fiducoldex@fiducoldex.com.co  
 www.fiducoldex.com.co

“Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 62 # 9A - 80 Oficina 817 Edificio Lourdes Center de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 9260801. e-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.”



f) Circular Externa 029 de 2019 de la Superintendencia Financiera de Colombia

El objetivo de la auditoria se basó en la evaluación y verificación del cumplimiento de lo señalado en la Circular Externa 029 de 2014 de la Superintendencia Financiera de Colombia, en lo referente a temas tecnológicos

La evaluación realizada corresponde con los capítulos de la Circular Externa 029 de 2019 antes Circular Externa 038-2009 y Circular Externa 052-2007, relacionados con la gestión de tecnología en lo referente a:

- ✓ Continuidad de la operación
- ✓ Seguridad de los sistemas
- ✓ Plan estratégico de tecnología
- ✓ Infraestructura de tecnología
- ✓ Administración de la calidad
- ✓ Cumplimiento a los derechos de autor
- ✓ Administración de cambios
- ✓ Administración de servicios con terceros
- ✓ Copias de seguridad

Como resultado de la evaluación sobre la gestión del Control Interno Tecnológico, se concluye que en general la gestión y soporte prestado por el área de tecnología, apoyan el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.  
PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211  
fiducoldex@fiducoldex.com.co  
www.fiducoldex.com.co

“Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 62 # 9A - 80 Oficina 817 Edificio Lourdes Center de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 9260801. e-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.”

### g) Cumplimiento a los Derechos de Autor

Para el año 2022, en el mes de marzo se realizó la transmisión de la información que sobre derechos de autor exige la Dirección Nacional de Derechos de Autor (DNDA) en Cumplimiento de la Ley 603/2000.

Durante el mes de febrero de 2022, se realizó un monitoreo sobre licenciamiento, dando alcance a las normas que sobre derechos de autor existen en Colombia, en cumplimiento con la directiva Presidencial 002 de 2002, conforme con el procedimiento determinado en la circular 17 de 2011, relacionado con el deber de remitir la información sobre el cumplimiento de las normas en materia de Derecho de Autor sobre software a la Dirección Nacional de Derechos de Autor y el cumplimiento en lo referido en la Circular Externa 029-2019 : Parte I, Título I, Capítulo IV (antes C.E 038-2009), numeral 5.2.1.3 Derechos de autor.

De acuerdo con la evaluación realizada, se concluyó que existe una adecuada administración del licenciamiento, y que la Gerencia de Informática y Tecnología a través de la herramienta Proactivanet monitorea el estado de las licencias en cuanto a la cantidad adquirida, cantidad instalada y la cantidad disponible, del software utilizado por la Fiduciaria.

Las licencias de los sistemas de información que soportan la operatividad de la Fiduciaria y sus negocios administrados están soportadas por los contratos suscritos con los proveedores.

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.  
PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211  
fiducoldex@fiducoldex.com.co  
www.fiducoldex.com.co

“Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 62 # 9A - 80 Oficina 817 Edificio Lourdes Center de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 9260801. e-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.”

## h) Otras Auditorias Desarrolladas

Adicionalmente a las auditorias planeadas para la vigencia 2022 se desarrollaron las siguientes actividades, atendiendo necesidades puntuales y riesgos identificados en el transcurso del periodo:

AUDITORIA	NEGOCIO
Auditoría al proceso de Gestión de Proyectos	FONTUR
Monitoreo al Proyecto EXPODUBAI	ProColombia
Monitoreo al Proyecto BID	ProColombia

## i) Función de Monitoreo Riesgos y Controles

En desarrollo de la función preventiva de la Gerencia de Auditoría, se han difundido mensajes de prevención a la Alta Dirección, a través de las diferentes instancias de actuación propias del ejercicio de la actividad de la función, (Comité de Presidencia, Comité de Administración de Riesgos y Comité de Auditoría), sobre los siguientes aspectos:

1. Acoger las políticas de seguridad de la información en lo relacionado al uso personal e intransferible del usuario y la contraseña en los mencionados sistemas de información.
2. Hacer seguimiento a la gestión de los funcionarios en los relativo a sus niveles de acceso a los sistemas informáticos que soportan la operación y los controles definidos para; consulta, acceso y uso de la información.
3. Fortalecer los mecanismos de prevención de fraude y corrupción, en la gestión de la operación de la Sociedad Fiduciaria y los Fideicomisos bajo su administración

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.  
 PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211  
[fiducoldex@fiducoldex.com.co](mailto:fiducoldex@fiducoldex.com.co)  
[www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co)

“Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 62 # 9A - 80 Oficina 817 Edificio Lourdes Center de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 9260801. e-mail: [defensorfiducoldex@umoabogados.com](mailto:defensorfiducoldex@umoabogados.com); Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico [fiducoldex@fiducoldex.com.co](mailto:fiducoldex@fiducoldex.com.co). Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.”

haciendo énfasis en el rol del supervisor como segunda (2ª) línea de defensa en el sistema de control interno de la Fiduciaria.

4. Validar y asegurar que el usuario actualice sus conocimientos en el adecuado uso de las políticas de seguridad y confidencialidad con el propósito de evitar fuga de información
5. Tener siempre presente la segregación de funciones, las cuales diferencian las actividades de los usuarios funcionales y de los usuarios administradores.
6. Reiterar a todos los funcionarios de la Fiduciaria y los negocios bajo su administración, la necesidad de revelar los potenciales conflictos de intereses que eventualmente se llegaren a presentar, en el ejercicio de sus cargos, para aplicar los esquemas de mitigación previstos para el efecto.

Los resultados de los mencionados monitoreos se presentaron a consideración de los miembros del Comité de Auditoría y de Administración de Riesgos, en las sesiones realizadas en el período 2022, respecto de los hallazgos identificados, formulando las respectivas recomendaciones para mitigar los riesgos identificados, en forma conjunta con los planes de acción formulados por los responsables de procesos evaluados para mitigar riesgos identificados.

#### j) Evaluación del Sistema de Control Interno (Base Metodológica COSO 2013 MARCO INTEGRADO DE CONTROL INTERNO)

Los resultados generales de la evaluación realizada, teniendo como base de calificación el modelo de evaluación, previsto por la Gerencia de Auditoría Interna basado en el estándar COSO REPORT 2013 y el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables (Circular Externa 029 de 2014, Título I Capítulo IV, numerales 4.6. Y 6.1.4.2.2.5)

Los resultados generales de la evaluación del Sistema de Control Interno de la Fiduciaria, que soporta la calificación, se presenta en forma separada siguiendo la metodología antes descrita.

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.  
PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211  
fiducoldex@fiducoldex.com.co  
www.fiducoldex.com.co

“Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 62 # 9A - 80 Oficina 817 Edificio Lourdes Center de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 9260801. e-mail: defensorfiducoldex@umobogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.”

k) Principales Resultados Obtenidos en las Evaluaciones Adelantadas

Como resultado de la gestión de aseguramiento propia de las responsabilidades de la actividad de Auditoría Interna de la Fiduciaria, se determinó lo siguiente:

SISTEMAS EVALUADO	CALIFICACIÓN
Sistema de Administración de Riesgo de Mercado SARM	SATISFACTORIO
Sistema de Administración de Riesgo de Liquidez SARL	EXCELENTE
Sistema de Administración de Riesgo Operativo SARO	ADECUADO
Sistema de Atención al Consumidor Financiero SAC	EXCELENTE
Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo –SARLAFT	SATISFACTORIO
Sistema de Control Interno	SATISFACTORIO

Adicionalmente y como resultado de la evaluación efectuada al Sistema de Control Interno Contable de FIDUCOLDEX, que soporta en forma transversal la gestión financiera de los Negocios bajo administración de la Fiduciaria, se detectaron oportunidades de mejoramiento relativas a:

1. Determinar el grado de cumplimiento de los procesos en lo relativo al procesamiento de la información contable de la Fiduciaria en cumplimiento de lo previsto en la Circular Externa 029 de 2014 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia.
2. Validar el Cumplimiento de lo previsto en la Resolución 193 de 2016 expedida por la Contaduría General de la Nación- CGN.
3. Fortalecer los mecanismos de prevención y detección de potenciales situaciones de fraude en la Fiduciaria y los negocios fiduciarios bajo su administración

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.  
 PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211  
[fiducoldex@fiducoldex.com.co](mailto:fiducoldex@fiducoldex.com.co)  
[www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co)

“Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 62 # 9A - 80 Oficina 817 Edificio Lourdes Center de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 9260801. e-mail: [defensorfiducoldex@umobogados.com](mailto:defensorfiducoldex@umobogados.com); Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico [fiducoldex@fiducoldex.com.co](mailto:fiducoldex@fiducoldex.com.co). Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.”



## l) Prevención del Fraude y Corrupción

Durante el año 2022, en cumplimiento de los principios rectores del Código de Buen Gobierno de FIDUCOLDEX: Autorregulación, Autogestión y Autocontrol y a la Política de Cero (0) Tolerancia a situaciones de fraude y corrupción, establecida por la Alta Dirección, y teniendo como premisa fundamental salvaguardar los activos de la fiduciaria y los negocios bajo su administración, la Gerencia de Auditoría realizó jornadas de capacitación referidas a la “ Prevención del Fraude y Corrupción” y dirigidas a los funcionarios directivos y a los funcionarios responsables de los procesos operativos transversales que soportan la gestión de la Fiduciaria y los Fidecomisos bajo su administración.

Como producto del análisis particular realizado a las situaciones presentadas en el año recibidas a través de los canales de denuncia previstos por la Fiduciaria y los Negocios Especiales para el efecto y los análisis propios de la gestión de los Órganos de Vigilancia y Control se efectuaron en el período tres (3) sesiones del Comité de Prevención de Fraude y Corrupción, comunicando las recomendaciones aplicables a las instancias pertinentes para realizar las actividades propias de sus respectivos roles.

De igual forma y con el propósito de fortalecer la función preventiva de los Órganos de Control en lo relativo a la prevención, reporte, administración y gestión en referencia a situaciones de dicha índole se realizaron las siguientes acciones:

- a) Actualización del Procedimiento de Gestión de Denuncias, aplicable a la Sociedad y los Fideicomisos bajo su administración, referente a la realización de pruebas para validar el adecuado funcionamiento del canal de denuncia en la página web

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.  
PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211  
fiducoldex@fiducoldex.com.co  
www.fiducoldex.com.co

“Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 62 # 9A - 80 Oficina 817 Edificio Lourdes Center de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 9260801. e-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.”

de la Fiduciaria y la actualización de los teléfonos de contacto para la recepción de denuncias.

- b) Actualización del Procedimiento de Gestión de Denuncias y la matriz de prevención de fraude y corrupción aplicable a FONDO MUJER EMPRENDE

Durante el año 2022, en cumplimiento de los principios rectores del Código de Buen Gobierno de Fiducoldex: autorregulación, autogestión y autocontrol y a la política de cero tolerancias a situaciones de fraude y corrupción, establecida por el Comité de Presidencia y teniendo como premisa fundamental salvaguardar los activos de la Fiduciaria y los negocios bajo su administración, se desarrollaron las siguientes actividades:

- En el período comprendido entre el 25 al 29 de Julio de 2022, se desarrolló la “*semana de prevención del fraude y la corrupción*”, con la participación de conferencistas invitados y el Gerente de Auditoría de la Fiduciaria en el ejercicio de su rol de oficial de transparencia.
  - a. El objetivo de dicho espacio de fortalecimiento de competencias, se orientó a fortalecer los conocimientos y habilidades en materia de prevención de fraude y corrupción, a partir de las “lecciones aprendidas” en los casos que fueron objeto de gestión por parte de la Auditoría en el período 2022, en el ejercicio propio de su cargo y en el rol de Oficial de Transparencia.

b. Los temas objeto de capacitación fueron los siguientes:

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.  
PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211  
fiducoldex@fiducoldex.com.co  
www.fiducoldex.com.co

“Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 62 # 9A - 80 Oficina 817 Edificio Lourdes Center de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 9260801. e-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.”

Fecha	Tema
Dia 1	Rol de Oficial de Transparencia y Gestión de Prevención Fraude en el Sector Público
Dia 2	Rol de Oficial de Transparencia y Gestión de Prevención Fraude en el Sector Privado
Dia 3	Mejores prácticas internacionales en prevención fraude y corrupción
Dia 4	Esquemas de prevención del fraude informático
Dia 5	El Pilar de la Innovación

De igual forma se realizaron durante el año 2022, las siguientes capacitaciones (modalidad e: learning virtual), dirigidas a los funcionarios de la Fiduciaria y los Negocios Administrados, enfocados en los siguientes aspectos:

- Prevención de Conflictos de Intereses
- Atención a Visitas Organismos de Control y Vigilancia – Contraloría General de la República (CGR)
- Mecanismos de Prevención de Fraude y Corrupción.

Como producto del análisis particular realizado a las situaciones recibidas a través de los canales de denuncia previstos por la Fiduciaria y los fideicomisos empresariales para el efecto y los análisis propios de la gestión de los Organismos de Vigilancia y Control se efectuaron en el período las correspondientes sesiones del Comité de Prevención de Fraude y Corrupción, comunicando las recomendaciones aplicables a las instancias pertinentes para realizar las actividades propias de sus respectivos roles.

En el rol de Oficial de Transparencia propio de la gestión preventiva de la actividad de Auditoría Interna, como Órgano de Control, a partir de la identificación de potenciales tipologías de situaciones de dicha índole que pudieran afectar la gestión de la Fiduciaria y los negocios bajo su administración, se realizaron jornadas de capacitación y sensibilización.

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.  
 PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211  
 fiducoldex@fiducoldex.com.co  
 www.fiducoldex.com.co

“Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliانا Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 62 # 9A - 80 Oficina 817 Edificio Lourdes Center de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 9260801. e-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.”

## 5. CUMPLIMIENTO DERECHOS DE AUTOR - LEY 603 DE 2000

Respecto del licenciamiento del Software FIDUCOLDEX S.A. con base en el alcance de la revisión realizada se determinó que se cumple con lo previsto en la Ley 603 de 2000.

## 6. INFORMES ORGANISMOS DE VIGILANCIA Y CONTROL

Durante la vigencia 2022, se efectuó seguimiento permanente por parte de la Auditoría Interna a la evolución de los planes de mejoramiento definidos para subsanar las observaciones presentadas en los informes de auditoría de los organismos de control y vigilancia- Contraloría General de la República en el desarrollo de su función.

A continuación, se presentan los más relevantes al cierre del período, así:

### 6.1. Fiducoldex

#### Autorregulador del Mercado de Valores de Colombia AMV

El Autorregulador del Mercado de Valores AMV en el período comprendido entre el 1 de agosto al 15 de noviembre de 2022, efectuó visita a Fiducoldex, destacándose de dicho ejercicio, lo siguiente:

#### Objetivo de la Supervisión

Realizar un ejercicio de supervisión preventiva a Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior con enfoque en conocer y evaluar las políticas, procedimientos y controles referidos con la intermediación de valores, en relación con los siguientes aspectos:

- i. La prevención, detección y control de posibles conductas que tengan por objeto la manipulación de precios,
- ii. La prevención, detección y control de esquemas defraudatorios.
- iii. La adecuada administración de conflictos de interés.

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.  
PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211  
fiducoldex@fiducoldex.com.co  
www.fiducoldex.com.co

“Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 62 # 9A - 80 Oficina 817 Edificio Lourdes Center de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 9260801. e-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.”

- iv. Deber de certificación.
- v. Actividad de asesoría

#### Resultados del ejercicio de Supervisión:

Los estándares de la entidad son aceptables. Existen algunas oportunidades de fortalecimiento, con el fin de que la documentación, las políticas y los controles apalanquen de una mejor manera el cumplimiento de las normas vigentes.

Para atender los requerimientos en dicha materia se remitió el pasado 6 de diciembre, un plan de acción, con fechas, responsables y compromisos (entregables), orientado a fortalecer los controles aplicables, orientado a, cumplir los lineamientos planteados en: las (4) instrucciones, (4) advertencias y (5) recomendaciones formuladas por el ente de control, respecto del cual se efectuara en su oportunidad el correspondiente seguimiento para verificar la implementación de los entregables cumpliendo los compromisos pactadas con el ente de control.

## 6.2. Patrimonio autónomo FONTUR

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.  
PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211  
fiducoldex@fiducoldex.com.co  
www.fiducoldex.com.co

“Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 62 # 9A - 80 Oficina 817 Edificio Lourdes Center de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 9260801. e-mail: defensorfiducoldex@umobogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.”

Durante el periodo 2022 la Contraloría General de la Republica desarrolló las siguientes auditorías al Patrimonio Autónomo FONTUR:

<u>DENOMINACIÓN ACTUACIÓN</u>	<u>PERÍODO</u>	<u>ESTADO</u>
Actuación Especial Proyectos Providencia	8 de abril al 5 de agosto 2022	La CGR identificó 3 hallazgos, de los cuales 2 presentan presunta incidencia administrativa y 1 para indagación preliminar.  El plan de mejoramiento fue transmitido el 5 de septiembre de 2022 y se encuentra en proceso de implementación
Actuación Especial ECOLOSO	12 de mayo al 13 de noviembre 2022	En el mes de septiembre de 2022 se recibió solicitud de Información relacionada con el proyecto y se dio respuesta en de manera oportuna.

### 6.3. Patrimonio Autónomo ProColombia

Durante el periodo 2022 la Contraloría General de la Republica desarrolló la siguiente auditoría al Patrimonio Autónomo ProColombia:

#### Objetivo:

“Evaluar el Programa de Promoción de Exportaciones del Sistema Nacional de Apoyo a las MiPymes - SNAM y del Sistema Nacional de Competitividad e Innovación en el periodo 2020-2022, en el marco de la Auditoría de Cumplimiento efectuada para ProColombia relativa a las vigencias 2020 y 2021”

La citada evaluación se realizó en el periodo comprendido entre el 18 de julio al 2 de diciembre, remitiendo el correspondiente informe de evaluación el pasado 18 de diciembre

#### Como aspectos relevantes se destacan los siguientes:

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.  
 PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211  
 fiducoldex@fiducoldex.com.co  
 www.fiducoldex.com.co

“Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 62 # 9A - 80 Oficina 817 Edificio Lourdes Center de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 9260801. e-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.”

<u>ASPECTO</u>	<u>CONCEPTO</u>
Calificación Global de Control Interno	Adecuado
Resultado evaluación	Se identificaron hallazgos de tipo administrativo respecto de los cuales se formulo el plan de acción

#### Revisión Resultado Auditoría Financiera Vigencia 2020 ProColombia

Como aspectos relevantes de la revisión efectuada al Informe Final de Auditoría Vigencia 2020 efectuada por la Contraloría General de la República a ProColombia, se tienen los siguientes:

<u>ASPECTO</u>	<u>CONCEPTO</u>
Opinión sobre estados financieros	Sin salvedades
Opinión sobre ejecución presupuestal	Razonable
Fenecimiento cuenta fiscal	Fenece
Resultado evaluación	Se identificaron hallazgos administrativos respecto de los cuales se formulo el plan de acción

#### 6.4. Patrimonio Autónomo iNNpulsa Colombia

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.  
 PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211  
 fiducoldex@fiducoldex.com.co  
 www.fiducoldex.com.co

“Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 62 # 9A - 80 Oficina 817 Edificio Lourdes Center de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 9260801. e-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.”

Durante el periodo 2022 la Contraloría General de la Republica desarrolló la siguiente auditoría al Patrimonio Autónomo iNNpulsa Colombia:

<u>DENOMINACIÓN</u> <u>ACTUACIÓN</u>	<u>PERÍODO</u>	<u>ESTADO</u>
Actuación Especial Proyectos Providencia	8 de abril a 31 de julio 2022	Con plan de acción Implementado

- Evolución de Planes de Mejoramiento – Contraloría General de la República

La Gerencia de Auditoría ha efectuado el seguimiento correspondiente y reportado semestralmente en los términos y oportunidad establecidos en la Resolución Orgánica 7350 de 2013 y a través del aplicativo SIRECI.

Los mencionados planes se han reportado en el período 2022, dentro de los plazos formulados por el Organismo de Vigilancia y Control.

## Planes de mejoramiento Revisoría Fiscal y Gerencia de Auditoría

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.  
PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211  
fiducoldex@fiducoldex.com.co  
www.fiducoldex.com.co

“Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 62 # 9A - 80 Oficina 817 Edificio Lourdes Center de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 9260801. e-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.”



La Gerencia de Auditoría Interna ha presentado al Comité de Auditoría de la Junta Directiva de la Fiduciaria el resultado del seguimiento realizado al cumplimiento de los planes de mejoramiento suscritos por las áreas para subsanar las observaciones presentadas por la Revisoría Fiscal y la Gerencia de Auditoría Interna en ejercicio de las evaluaciones efectuadas durante la vigencia 2022. Los planes de mejoramiento se han estado cumpliendo de conformidad con las fechas establecidas por los responsables de los procesos evaluados.

## 7. LIMITACIONES PARA REALIZAR EVALUACIONES Y ACCESO A INFORMACIÓN

No tuvimos limitaciones que pudieran haber afectado la naturaleza, oportunidad y alcance de nuestros procedimientos de auditoría. Por cuanto, recibimos la información sin restricción alguna de parte de las distintas instancias de la Entidad, de igual forma, obtuvimos acceso a los sistemas de información, que requirieron ser objeto de evaluación, durante el periodo evaluado conforme lo previsto en la Planeación de Auditoría 2022.

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.  
PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211  
fiducoldex@fiducoldex.com.co  
www.fiducoldex.com.co

“Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 62 # 9A - 80 Oficina 817 Edificio Lourdes Center de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 9260801. e-mail: defensorfiducoldex@moabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.”

## 8. OBTENCIÓN DE EVIDENCIAS Y SOPORTE TÉCNICO DE LAS CONCLUSIONES

Las evidencias y muestras selectivas de información obtenidas fueron documentadas cumpliendo los aspectos técnicos para considerarlas suficientes, competentes, relevantes y útiles como base objetiva para soportar nuestras conclusiones, en cada una de las evaluaciones y monitoreos realizados.

## 9. PRINCIPALES HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES

Los resultados de cada trabajo realizado respecto de la Fiduciaria y las Unidades Funcionales objeto de evaluación (Fideicomisos y Consorcios) fueron comunicados formalmente en informes individuales a los responsables y/o dueños de los procesos, actividades, áreas y/o unidades funcionales; con quienes se acordaron los términos y los plazos para la adopción de las mejoras aplicables, derivadas de los hallazgos, y presentando en las sesiones del Comité de Auditoría de la Junta Directiva de la Fiduciaria, 117 a 122, presentando los principales resultados de la gestión efectuada, junto con los correspondientes Planes de Acción indicando fechas, compromisos y responsables para mitigar los riesgos identificados.

Los aspectos en proceso de optimización resultantes de los planes de mejoramiento definidos por los funcionarios responsables vienen siendo objeto de seguimiento en las fechas establecidas, en los respectivos planes de acción, definidos para mitigar los riesgos identificados en las evaluaciones adelantadas.

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.  
PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211  
fiducoldex@fiducoldex.com.co  
www.fiducoldex.com.co

“Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 62 # 9A - 80 Oficina 817 Edificio Lourdes Center de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 9260801. e-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.”

## 10. OPINIÓN DEL GERENTE DE AUDITORÍA

Con base en la gestión realizada en el período objeto de revisión y conforme a los resultados de los trabajos realizados y mencionados en el presente informe, existe una seguridad razonable para expresar mi opinión en el sentido que la Fiduciaria de Comercio Exterior FIDUCOLDEX S.A. cuenta con un Sistema de Control Interno y Sistemas de administración de Riesgos de tipo financiero y no financiero que cumplen, para la base de revisión y alcance mencionados en el presente informe, lo previsto en las disposiciones legales e internas aplicables durante el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

De los Señores Miembros.

Cordialmente,

AUGUSTO FABIO DELGADILLO PIÑEROS  
Gerente de Auditoría  
Bogotá D.C., 20 de febrero de 2023

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.  
PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211  
fiducoldex@fiducoldex.com.co  
www.fiducoldex.com.co

“Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 62 # 9A - 80 Oficina 817 Edificio Lourdes Center de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 9260801. e-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.”